

Tema:
CONTRATACIONES

Resumen :

SE CONTRATA AL CIUDADANO SR. DIEGO BARATELLI Y OTROS/AS, COMO RESULTADO DEL LLAMADO A CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS N° 1271-E2/19, AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN N° 4704/19 DE FECHA 30 DE SETIEMBRE DE 2019, PARA CUBRIR FUNCIONES DE CONTRATO ZAFRAL DE INSTRUCTOR/A O ENTRENADOR/A PARA TAREAS ESPECÍFICAS EN ESCUELAS DE INICIACIÓN DEPORTIVAS, DESEMPEÑANDO TAREAS EN EL MARCO DEL "PROGRAMA VERANO 2019-2020", DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTES Y RECREACIÓN, DIVISIÓN ASESORÍA DE DESARROLLO MUNICIPAL Y PARTICIPACIÓN

Montevideo 07 de Enero de 2020

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad Selección y Carrera Funcional;

RESULTANDO: 1°.) que solicita la contratación de 7 (siete) ciudadanos/as de la listas de prelación aprobadas por Resolución N° 5935/19 de fecha 16 de diciembre de 2019 como resultado del concurso abierto de oposición y méritos N° 1271-E2/19, para cubrir funciones de contrato zafral de INSTRUCTOR/A O ENTRENADOR/A PARA TAREAS ESPECÍFICAS EN ESCUELAS DE INICIACIÓN DEPORTIVAS, para desempeñar tareas en el marco del "Programa Verano 2019-2020", desarrollado por la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación, División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, autorizado por Resolución N° 4704/19 de fecha 30 de setiembre de 2019;

2°.) que la División Administración de Personal sugiere hacer lugar a lo solicitado;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Contratar a los/as siguientes ciudadanos/as como resultado del llamado a concurso abierto de oposición y méritos N° 1271-E2/19, dispuesto por Resolución N° 4704/19 de fecha 30 de setiembre de 2019, para cubrir funciones de contrato zafral de INSTRUCTOR/A O ENTRENADOR/A PARA TAREAS ESPECÍFICAS EN ESCUELAS DE INICIACIÓN DEPORTIVAS, para desempeñar tareas

en el marco del "Programa Verano 2019-2020", desarrollado por la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación, División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, desde el día siguiente a la notificación de esta resolución y hasta el 29 de febrero de 2020, con una dedicación horaria de 24 (veinticuatro) horas semanales (horas de 60 minutos), en régimen de 6 (seis) días a la semana incluyendo feriados (laborales y no laborales), con una remuneración equivalente al Grado SIR 6 para 24 (veinticuatro) horas, más los incrementos y beneficios que se otorgue a los funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo:

Natación:

| Cédula | Nombre |
|---------------|-------------------|
| 2.530.448 | DIEGO BARATELLI |
| 3.964.596 | NATALIA FERNANDEZ |

Canotaje:

| Cédula | Nombre |
|---------------|-------------------|
| 4.019.456 | MAURICIO ACOSTA |
| 5.151.173 | NAHUEL ETCHEBARNE |
| 4.754.662 | ROSINA GIORGI |

Stand Up Paddle:

| Cédula | Nombre |
|---------------|---------------|
| 4.562.740 | STEVENS BORBA |

Mini Atletismo:

| Cédula | Nombre |
|---------------|----------------|
| 4.626.694 | LEONEL RAMIREZ |

2°.- Dichos/as ciudadanos/as tendrán un plazo de 5 (cinco) días hábiles para presentarse en el Servicio de Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar el nombramiento (Art. R.160.1.3, Volumen III del Digesto), debiendo dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. D.33 del Volumen III del Digesto.-

3°.- La efectividad de las contrataciones quedará supeditada a la recepción del Certificado de Antecedentes Judiciales.-

4°.- La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Sub-rubros y Renglones que corresponda, según tabla de equivalencias con los Códigos de Liquidación de Haberes.-

5°.- La renuncia al cargo una vez designado imposibilitará al/la ciudadano/a a presentarse en las 3 (tres) temporadas siguientes.-

6°.- La distribución de las personas contratadas será realizada por la Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación teniendo en cuenta los destinos de trabajo establecidos según las funciones concursadas, pudiendo ser trasladadas según las necesidades de la Secretaría.

7°.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros, a las Divisiones Administración de Personal y Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, a la Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes, a las Unidades Información de Personal y Comunicaciones a Sistemas Informáticos, y previa intervención de la Contaduría General, pase, por su orden, a la Unidad Selección y Carrera Funcional, para la notificación correspondiente, y al Servicio de Administración

de Gestión Humana, debiendo volver las presentes actuaciones a la Unidad Selección y Carrera Funcional para el archivo en la carpeta del concurso.-

CHRISTIAN MARTÍN DI CANDIA CUÑA,INTENDENTE DE MONTEVIDEO.-

JORGE BURIANI PARDO, SECRETARIO GENERAL (I).-